

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Jurisdicción del Organismo Contratante:	<i>Colegio Militar de la Nación</i>	
Denominación de la UOC:	84/24	
Correo Electrónico:	<i>sccu2276@cge.mil.ar</i> <i>contratacionessafcmn@gmail.com</i>	
Fax:	4751-1948	
Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.	Nº: 84/24-0637-LPR21	Ejercicio: 2021
Clase: De etapa única nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: EX-2021-34981163- -APN-CMN#EA.		
Objeto de la contratación: PROVISIÓN Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCIÓN SANIDAD.		
Costo del pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar a través del sitio COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del sitio COMPR.AR a la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de Internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Rgn	Cantidad	UM	Designación de los Efectos
//	//	//	La designación, características y cantidades de los efectos a adquirir por este Instituto, se encuentran detallados en el formulario de cotización electrónico.
Calidad: Primera marca.-			
Especificaciones Técnicas: -.-			
Visita: -.-			
Muestras: -.-			

ARTÍCULO 1. NORMAS LEGALES:

El presente procedimiento de selección se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto Delegado 1023/01 y su Reglamentación el Decreto 1030/2016**; Disposición Nro 62-E/2016 y 06-E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones (**Pliego Único de Bases y Condiciones Generales**); Disposición Nro 65-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (Manual de procedimiento del COMPR.AR y sus anexos); Ley 25.300 - Ley de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley 27.437 Ley de Compre Argentino y desarrollo de proveedores; Ley 24.493 – Mano de Obra Argentina..

Toda otra norma vigente en el ámbito nacional, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet www.argentinacompra.gov.ar e www.infoleg.gov.ar.

La presentación de la Oferta implica que el oferente tiene el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presenta, así como también la evaluación de todas las circunstancias, la precisión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 2. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de <https://comprar.gob.ar>. Se registrará por lo normado en el Artículo 48 del Decreto 1030/2016 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En caso de retirar los en la jurisdicción o entidad contratante los mismos serán entregados en el Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación – Aviador Matienzo S/N y Ruta 201 – El Palomar, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 Hs.

ARTÍCULO 3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y CIRCULARES AL PRESENTE PLIEGO:

Se registrarán por lo normado en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1030/2016 y Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Asimismo, las consultas deberán efectuarse a través de este sitio. Y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

La Unidad Operativa de Contrataciones difundirá en el sitio COMPR.AR las circulares aclaratorias y modificatorias que se emitan de oficio o como repuesta a las consultas efectuadas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

ARTÍCULO 4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS OFERTAS:

PRESENTACIÓN (Artículo 51 – Decreto 1030/2016):

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados para la Apertura, a través del sitio COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

REQUISITOS Y FORMALIDADES

- a. Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 13 Incisos a, b, c, d, e, f, y g, y Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

b. CARÁCTER INVOCADO:

- 1) PERSONAS JURÍDICAS: presentar a efectos de acreditar la Personería y ejercicio de la representación legal invocada, la documentación que se detalla a continuación, debidamente certificada por Escribano Público o en su defecto por el J UOC:

- a) Acta de Asamblea inscripta en el organismo de control correspondiente, por la que se designe al Director, de conformidad a las disposiciones estatutarias y el Acta de Directorio con la distribución de los cargos correspondientes.

- b) Poder Especial otorgado ante escribano público, por el que se designe a uno o más representantes con facultades para representar a la persona jurídica participante del acto contractual, sin limitación de facultades, y para obligar a los mandantes, durante el proceso contractual, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente.
- c) Si se trata de representante legal, en el caso de sociedades anónimas, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

2) PERSONAS FÍSICAS deberán presentar, fotocopia certificada del DNI del titular.

Las cotizaciones deberán efectuarse en Moneda Nacional.

Los precios cotizados serán considerados finales, únicos, fijos, invariables y con IVA incluido durante todo el periodo que abarque la presente contratación y hasta la cancelación del total de la facturación, por cantidades netas, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste.

COMPOSICIÓN

Se dará cumplimiento a lo normado en el Artículo 13 Inciso h del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Sistema de Información de Proveedores (SIPRO): Se regirá por lo normado en el Artículo 112 del Decreto 1030/2016 y por el Anexo a la Disposición 64 - E/2016 “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO”.

Este Instituto NO acepta ofertas alternativas.

Este Instituto NO acepta ofertas variantes.

Las ofertas estarán integradas por la siguiente documentación:

- 1) Anexo I - Declaración Jurada y Datos del oferente de 2 (DOS) fojas
- 2) Constancia de inscripción en el COMPR.AR o constancia de pre-inscripción.
- 3) Garantía de mantenimiento de oferta (de corresponder).
- 4) Remito de entrega de muestras (de corresponder).

ARTÍCULO 5. CONSULTAS A LA AFIP:

Deberán tener en cuenta lo establecido en los Decretos 1023/01 y 1030/16, como así también en la Comunicación ONC Nro 90/2017 y la Resolución AFIP Nro 4164/17, se consultará en AFIP si los oferentes poseen deudas líquidas y exigibles tributarias y/o previsionales.

En el caso de que no hubieran cumplido con sus obligaciones se encontrará dentro de las causales de desestimación no subsanables.

ARTÍCULO 6. GARANTÍAS:

Se deberán ajustar a lo establecido en el Artículo 77, 78, 79 y 80 del Decreto 1030/2016.

De corresponder su presentación deberá realizarse a través del sitio COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura.

ARTICULO 7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

Serán de aplicación las causales enumeradas en el Artículo 66 del Decreto 1030/2016, Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 28 Inciso h del Decreto Delegado 1023/01.

ARTICULO 8. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Serán de aplicación las causales enumeradas en el Artículo 67 del Decreto 1030/2016, Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 9. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD:

Serán de aplicación las causales enumeradas en el Artículo 68 del Decreto 1030/2016, y Artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será por el término de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha de la apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente si no manifestare su voluntad de la manera indicada.

ARTICULO 11. CRITERIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se considerará para la evaluación:

- a. La admisibilidad de la oferta y la conveniencia económica para el Estado Nacional.
- b. La idoneidad del oferente, la calidad de lo ofertado y las respectivas demás condiciones de la oferta;
- c. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos requeridos por Ley, el Decreto 1030/2016, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.
- d. En caso de producirse empate se procederá de acuerdo al Artículo 70 del Decreto 1030/2016.
- e. Experiencia en el Ramo.

ARTÍCULO 12. COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de Internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, de acuerdo al resultado del análisis de las muestras presentadas y al menor precio cotizado por renglón, siempre que se ajuste a las condiciones y exigencias establecidas en el presente pliego.

Alta en el Padrón Único de Entes:

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Nro 40 de la Contaduría General de la Nación y Nro 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 08 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Se regirá por lo normado en el Artículo 75 del Decreto 1030/2016 y Artículo 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

- a. Lugar y horario de entrega de los efectos: Los efectos se entregarán en el Depósito de Suministros del Colegio Militar de la Nación, los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 hs.
- b. El cumplimiento del contrato deberá estar finalizado, dentro de los **QUINCE (15) DIAS HABLES**, los mismos después de haber sido notificado de la orden de compra.
- c. Los oferentes deberán presentar remito en original y copia.
- d. Los oferentes podrán realizar entregas parciales, siempre que se encuentren dentro del plazo estipulado en el inciso b).
- e. Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.
- f. Dado que los oferentes no necesariamente deberían realizar importaciones específicas y con el solo objeto de satisfacer el objeto de la presente convocatoria, ya que podrían existir potenciales proveedores que cuenten con las suficientes disponibilidades para cumplir en tiempo y forma; en pos de resguardar el pie de igualdad; considerando las necesidades del organismo contratante y los principios de economía, eficiencia y eficacia; el cumplimiento de la prestación deberá realizarse en tiempo y forma, en los plazos establecidos, sin perjuicio de los plazos necesarios para el cumplimiento de las normas aduaneras, impositivas o de cualquier otra índole.

Consecuentemente, para la presente, el oferente deberá prever el cumplimiento de las normas antes referidas, a los efectos de cumplir en tiempo y forma con el objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 16. MAXIMO DE UNIDADES DE LOS BIENES:

Los adjudicatarios estarán obligados a proveer los efectos hasta el máximo de unidades determinadas en el Formulario de Cotización.

ARTÍCULO 17. RECEPCIÓN DE LOS EFECTOS:

La Comisión de Recepción procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Decreto 1030/2016 y Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18. CESIONES DE CRÉDITOS:

Los adjudicatarios que, cumplidas las exigencias contractuales cedieran total o parcialmente su crédito a un tercero en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación para esta figura (Art 1614, subsiguientes y concordantes), deberán notificar tal circunstancia al Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas de producida la cesión, la que deberá ser indefectiblemente efectuada por Escribano Público, bajo apercibimiento o nulidad.

Las Cesiones de Crédito deberán ser extendidas por Escribano Público, quien efectuará la notificación del acto al Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación. La notificación se hará mediante presentación del testimonio y 3 (TRES) copias, (certificadas por escribano público).

El cedente tendrá la responsabilidad de comunicar al cesionario sobre todo lo relacionado al sistema operativo de cancelación de deudas a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), y la necesidad de inscribirse en el Registro de Altas de Beneficiarios para su posterior cancelación.

ARTICULO 19. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y el correspondiente pago se regirá por lo normado en los Artículos 90 y 91 del Decreto 1030/2016 y Artículos 46 y 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En la facturación se deberá tener en cuenta lo inserto en la resolución de la AFIP del 02Set02, Artículo 1 al 5, referente a practicar retenciones a los efectos del ingreso de las contribuciones patronales con destino al Sistema Único de Seguridad Social.

La factura electrónica se deberá enviar al correo electrónico sccu2276@cge.mil.ar, C.U.I.T. NRO 30-54669051-9 a nombre del EJERCITO ARGENTINO - COLEGIO MILITAR DE LA NACION, Dirección: AVIADOR MATIENZO S/N Y RUTA 201 – EL PALOMAR, C.P. 1684 y una vez que conforme la recepción de entrega de los efectos, iniciará el proceso de pago.

Respecto al IVA: el Instituto, reviste el carácter de consumidor final, debiendo el Adjudicatario ajustarse en la facturación y a las Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 100/98 y 1.415/03.

Por Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 18/97, 830/00 y 1.784/05, este Organismo actúa como Agente de Retención del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LAS GANANCIAS y SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS). Por tal motivo al momento de presentar los Adjudicatarios sus Facturas en el Servicio Administrativo Financiero del Colegio Militar de la Nación, deberán manifestar su situación individual respecto a las mencionadas Resoluciones. En caso de silencio se realizarán las retenciones previstas en las citadas Resoluciones. Esta Modalidad es de aplicación a cada pago, inclusive en operaciones de tracto sucesivo con facturaciones parciales.

ARTICULO 20. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La autoridades con competencia para dictar los actos administrativos a que hace referencia el Anexo al Artículo 9 del Decreto 1030/2016, estarán sujetos a las pautas establecidas en el Artículo 100 del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 21. COMPETENCIA JUDICIAL:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Morón, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA ADJUDICATARIA:

El personal utilizado por la firma adjudicataria para realizar los servicios y/o prestaciones, no adquiere por este acto contractual ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ejército Argentino, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el cumplimiento de la prestación.

Será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Estado Nacional y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato.

La firma Adjudicataria se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

ARTICULO 23. CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES:

Será de aplicación lo establecido en el Título IV del Decreto 1030/2016.

ARTICULO 24. PENALIDADES Y SANCIONES:

En caso de incumplimiento será de aplicación el Título V, capítulos I y II del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 25. TRANSFERENCIA DE ORDENES DE COMPRA:

Si el adjudicatario quisiera transferir o ceder su orden de compra deberá presentar ante la Unidad Operativa de Contrataciones la solicitud por escrito, acompañando el instrumento público pertinente, donde conste la aceptación del cesionario propuesto y los debidos fundamentos. La Unidad Operativa de Contrataciones evaluará la solicitud y al cesionario propuesto para resolver si el mismo reúne los requisitos y antecedentes para cumplir la prestación requerida y en caso favorable, elevará las actuaciones para su aprobación a la autoridad competente. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

ANEXOS

✓ Anexo I - Declaración Jurada y Datos del oferente de 2 (DOS) fojas

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....
PLAZO DE ENTREGA:
FORMA DE PAGO:
LUGAR Y FECHA:.....
FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
NRO Y TIPO DE DOCUMENTO:.....
TELÉFONO:.....
DIRECCIÓN FEHACIENTE DEL OFERENTE Y TELÉFONO:.....
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:.....

ANEXO I al PBCP

DECLARACIÓN JURADA - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado cuerpo legal.

RAZÓN SOCIAL:

CUIT :

CARÁCTER :

FIRMA :

ACLARACIÓN :

LUGAR Y FECHA :

DECLARACIÓN JURADA - CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan, cumple con las legislaciones laborales vigentes, en especial lo que se relaciona con las condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

RAZÓN SOCIAL:

CUIT :

CARÁCTER :

FIRMA :

ACLARACIÓN :

LUGAR Y FECHA :

DECLARACIÓN JURADA – PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 312/10

RAZÓN SOCIAL:

CUIT :

CARÁCTER :

FIRMA :

ACLARACIÓN :

LUGAR Y FECHA :

DECLARACIÓN JURADA – OFERTA NACIONAL

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la presente oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como **Oferta Nacional**, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

DOMICILIO ESPECIAL

A los fines de la participación en el presente acto contractual, constituyo domicilio en calle Nro..... Piso....., Dpto....., CP.....,

NOTA:

A partir de la comunicación de haber resultado ser adjudicatario, asumo la obligación de comunicar y dentro de un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará en el Servicio Administrativo Financiero (División Contrataciones) del Colegio Militar de la Nación, sito en Aviador Matienzo S/N y Ruta 201, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE Y APELLIDO:.....

TEL:.....

E-MAIL:.....

DATOS DEL OFERENTE

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. DOMICILIO ESPECIAL:	
3. TELEFONO FIJO:	
4. CELULAR:	
5. E-MAIL:	
6. HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN:	Desde: _ _ : _ _ Hasta: _ _ : _ _
7. PERSONAS AUTORIZADAS: (1)	
8. PERSONAS AUTORIZADAS: (1)	

NOTA:

(1) Las personas autorizadas están legalmente facultadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP 84/24-0637-LPR21 - PROVISIÓN Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SECCIÓN
SANIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.